



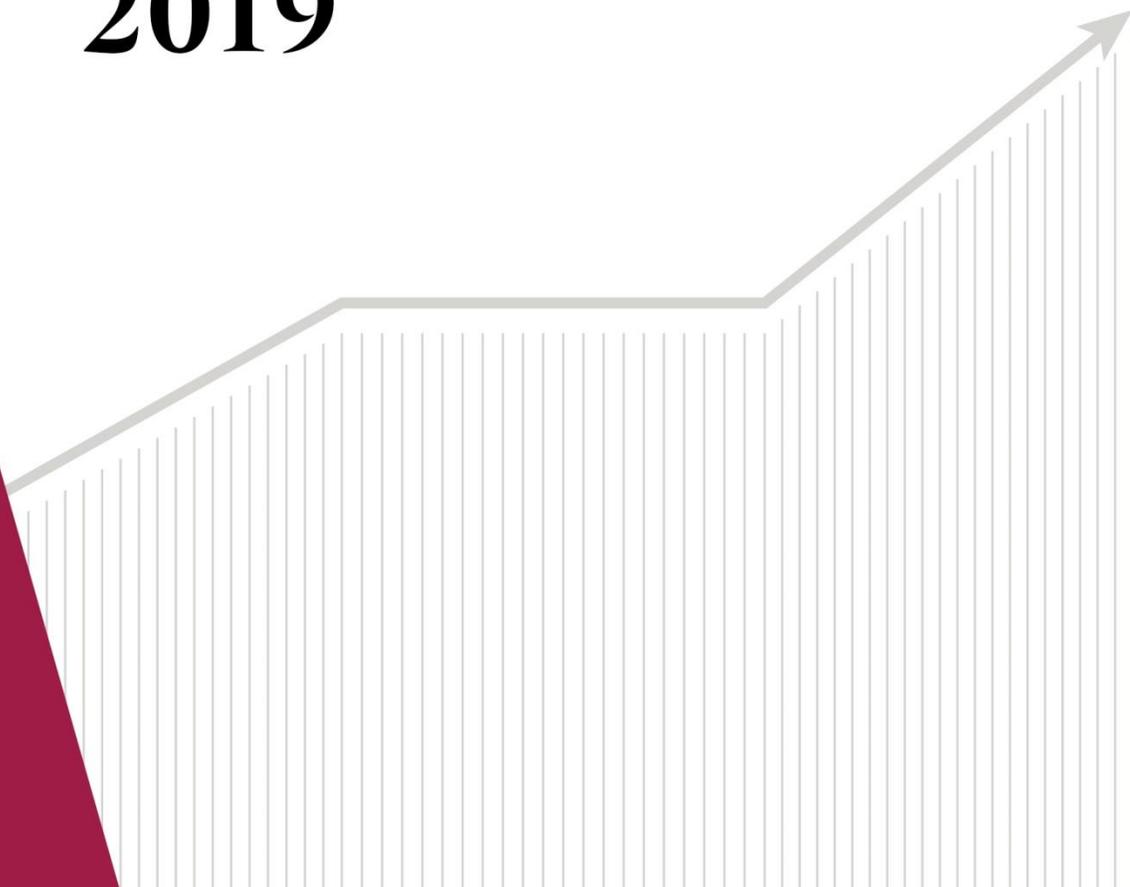
TABASCO



CEAS

COMISIÓN ESTATAL DE
AGUA Y SANEAMIENTO

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2019





CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	3
MARCO LEGAL.....	5
I. CONSIDERACIONES GENERALES.....	5
1. Objetivos generales del Programa Anual de Evaluación.....	5
2. Glosario de términos.....	6
3. Financiamiento de las Evaluaciones Externas.....	9
II. PROCESO DE EVALUACIÓN.....	9
Resultado de las Evaluaciones.....	10
Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de Informes y Evaluaciones Externas.....	11
III. MATRIZ DE MARCO LÓGICO E INDICADORES DE DESEMPEÑO.....	11
IV. TIPOS DE EVALUACIÓN Y TÉRMINOS DE REFERENCIA.....	12
V. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE EVALUACIONES A REALIZAR.....	13
VI. PROGRAMAS, TIPOS DE EVALUACIÓN Y CALENDARIO DE ENTREGA.....	15
VII. SELECCIÓN DE ENTIDADES EVALUADORAS EXTERNAS.....	15
VIII. CONSIDERACIONES FINALES.....	16
TRANSITORIO.....	16
ANEXOS.....	16



INTRODUCCIÓN

En el país los tres órdenes de gobierno, municipal, estatal y federal, vienen implementando una nueva cultura de la gestión pública, la cual tiene como referencia el Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño, determina que los recursos públicos se ejerzan con eficacia, eficiencia, economía, honestidad y transparencia.

Para el logro de lo anterior, el Gobierno Federal ha llevado a cabo importantes reformas jurídicas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y en la legislación secundaria federal en materia de Gestión para Resultados establecida en las leyes generales como: la de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y la de Contabilidad Gubernamental. Asimismo, se tienen instancias como el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Auditoría Superior de la Federación (ASF), que velan por el cumplimiento del artículo 134 Constitucional.

En el ámbito estatal, el párrafo décimo tercero del artículo 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, así como diversos de las leyes de Planeación y de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establecen el compromiso para que los entes públicos implementen mecanismos de seguimiento y evaluación, mediante análisis sistemáticos del ejercicio, uso y destino de los recursos públicos de los programas presupuestarios y las acciones emprendidas por la Administración Pública Estatal, a fin de determinar su eficiencia, eficacia, resultado, impacto y transparencia.

Con motivo de dar seguimiento y evaluar que efectivamente se están aplicando los recursos públicos con los criterios señalados anteriormente, la legislación en la materia prevé la obligación de publicar en la página de internet del Gobierno del Estado el Programa Anual de Evaluación (PAE), a esto responde el presente documento, en el que participaron la Coordinación General de Vinculación con el COPLADET y la Secretaría de la Función Pública, con base en la fracción V del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, contándose con el apoyo de la Secretaría de Finanzas.



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2019

El PAE 2019, indica evaluar a programas presupuestarios del ejercicio fiscal 2018, en los cuales destacan los que se financiaron con recursos federales orientados a diversos programas prioritarios, como son educación y salud; conforme a la disponibilidad de recursos financieros se podría ampliar la lista de programas a evaluar.

Es pertinente comentar a la ciudadanía, que la integración del PAE, se refiere a las evaluaciones a realizar por instancias técnicas independientes del Gobierno Estatal, en virtud de sus costos se aplican a programas seleccionados, los cuales se listan en el presente documento. Cabe aclarar que el resto de programas presupuestarios, también son objeto de seguimiento sobre el comportamiento de sus indicadores de desempeño, por parte de las instancias de evaluación del gobierno estatal encargadas de dicha función; dependiendo de la disponibilidad de recursos y en su caso derivado de la importancia de otros programas presupuestarios, éstos se podrían incorporar al PAE.



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2019

MARCO LEGAL

El Programa Anual de Evaluación, es una obligación jurídica derivada del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de las leyes secundarias en materia de Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño. En el ámbito estatal la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en su artículo 76 señala, que todos los recursos que ejerzan los entes públicos, serán objeto de evaluación.

En lo que compete a la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 79, subraya que los “entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño”.

En lo que atañe a la Ley de Planeación del Estado en su artículo 16 Bis, fracción VII, obliga a establecer el calendario anual de evaluación de las políticas públicas, de los programas y del desempeño de los entes públicos.

Por lo antes expuesto, la Coordinación General de Vinculación con el COPLADET y la Secretaría de la Función Pública, con fundamento en el artículo 22 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, emiten el Programa Anual de Evaluación 2019 de la Administración Pública Estatal, con el objetivo de dar a conocer las evaluaciones del desempeño que se aplicarán a los programas presupuestarios.

El proceso de integración del PAE 2019 fue elaborado de manera conjunta con las Dependencias y Entidades, con la finalidad de generar un documento consensuado, actualizado, transparente y asequible.

I. CONSIDERACIONES GENERALES

1. Objetivos generales del Programa Anual de Evaluación

- a) Determinar los programas presupuestarios a evaluar y los tipos de evaluación correspondientes;
 - b) Establecer el calendario de ejecución de las evaluaciones para el ejercicio fiscal 2019;
 - c) Establecer las metodologías y lineamientos a seguir en dichas evaluaciones;
- y,



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2019

- d) Vincular los resultados de las evaluaciones realizadas como elementos relevantes del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño, en la elaboración del anteproyecto del presupuesto de egresos 2020 y subsecuentes.

2. Glosario de términos:

Para efectos del presente Programa, se entenderá por:

- a) **AE:** a la unidad o área de evaluación del desempeño, definida como el área administrativa ajena a la operación de los programas presupuestarios, con atribuciones para coordinar la contratación, la operación, supervisión y seguimiento de las evaluaciones y sus resultados, su calidad y cumplimiento normativo, así como ser responsable de su entrega al titular de su Dependencia o Entidad para su envío al Consejo Estatal de Evaluación;
- b) **ASM:** a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de recomendaciones, hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en la evaluación externa o informes, que puedan ser atendidos para la mejora del programa presupuestario; (véase Anexo 7)
- c) **Consejo:** el Consejo Estatal de Evaluación, instancia con autonomía técnica y de gestión, responsable de coordinar y administrar el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño (SEED).
- d) **Coordinación de la evaluación:** a los mecanismos de colaboración y/o generación y flujo de información de los programas presupuestarios, para el adecuado desarrollo de los trabajos e informes derivados del proceso de evaluación, que son realizados por las AE;
- e) **COPLADET:** Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco;
- f) **Dependencias:** a las que se refiere el artículo 4, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, que señala a: la Gubernatura del Estado, las Secretarías del ramo y la Coordinación General de Asuntos Jurídicos;



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2019

- g) **DPGEET:** Decreto de Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2019;
- h) **Entidad:** las Entidades de la Administración Pública Paraestatal en los términos del artículo 46 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.
- i) **Evaluación:** al análisis sistemático y objetivo de los programas presupuestarios cuya finalidad es evaluar que los recursos públicos, en el cumplimiento de los objetivos y metas para el que fueron asignados, hayan sido ejercidos con eficacia, eficiencia, economía y transparencia;
- j) **Evaluación externa:** a la que se realiza a través de personas físicas o morales, instituciones de educación superior, de investigación científica u organizaciones no lucrativas, especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de objetividad, independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables;
- k) **Gestión para Resultados (GpR):** modelo de cultura organizacional, directiva y de gestión que pone énfasis en los resultados y no en los procedimientos, cuyo interés es tener impacto en el Valor Público;
- l) **Fondos de Aportaciones Federales:** a los establecidos en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal;
- m) **LCF:** a la Ley de Coordinación Fiscal;
- n) **LFPRH:** a la Ley de Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
- o) **LGDS:** a la Ley General de Desarrollo Social;
- p) **Lineamientos:** a los Lineamientos Generales para la Evaluación del Desempeño de los Programas Presupuestarios del Estado de Tabasco (**LGEDPPET**), ubicado en la página de Internet: <http://seed.spf.tabasco.gob.mx:82/Paginas/Normatividad.aspx>;

**PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2019**

- q) **Matriz de Marco Lógico (MML):** herramienta de planeación que permite mostrar: a) la alineación de los programas y proyectos con los objetivos de la Planeación del Desarrollo; b) los indicadores que miden el logro de los objetivos y resultados; c) las fuentes de información para obtener y verificar los indicadores; y d) los riesgos y contingencias que podrían afectar el desempeño de los programas y proyectos, lo anterior expresado en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR);
- r) **Modelo de TdR:** al modelo de Términos de Referencia establecido por la SHCP y CONEVAL, que deberá ser considerado como base para la integración de esos Términos a utilizar en cada evaluación;
- s) **PAE:** documento en el que se indican los programas presupuestarios a ser evaluados, tipo de evaluación y calendario de ejecución, así como los lineamientos y criterios aplicables;
- t) **Posición Institucional:** al documento oficial que define la posición o postura de una Dependencia o Entidad, respecto de los resultados y desarrollo de cada una de las evaluaciones del desempeño externas, con la opinión fundada respecto de los principales hallazgos, debilidades, oportunidades, amenazas o recomendaciones derivadas de las mismas, y cuya elaboración de esa Posición es coordinada por su AE, y que podrá realizarse en dos etapas: una, conforme a lo establecido en el PAE; y, dos, en el Mecanismo ASM; (véase Anexo 6)
- u) **PEET:** al anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Tabasco;
- v) **Programa presupuestario o Pp:** a la categoría programática que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios, a cargo de los ejecutores del gasto público para el cumplimiento de sus objetivos y metas;
- w) **SEED:** al conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas y proyectos, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2019

resultados e impacto de la aplicación de los recursos públicos referido en el artículo 3º fracción XVIII de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco; y,

- x) **TdR:** a los Términos de Referencia que definen los objetivos, las características, los aspectos metodológicos y las fechas relevantes con las que serán realizadas las evaluaciones;

3. **Financiamiento de las evaluaciones externas:**

Las evaluaciones externas serán financiadas con recursos previstos por cada Dependencia o Entidad, de su presupuesto de egresos que corresponda al ejercicio anual en el que se realice la evaluación, cuyos programas presupuestarios sean objeto de evaluación. Una vez seleccionada y en su caso contratada una entidad evaluadora externa, no se realizarán modificaciones, ampliaciones o adiciones al presupuesto contemplado para la realización de la investigación evaluativa.

II. PROCESO DE EVALUACIÓN

4. El Consejo fungirá como instancia de coordinación del PAE 2019. Éste analizará y procederá según el caso, en relación a las dudas e inquietudes que se presenten durante el proceso de ejecución de dicho Programa.
5. Las Dependencias y Entidades, previo a emitir las bases de contratación de las evaluaciones externas del desempeño y antes de publicar los TdR en su página de Internet, deberán enviarlos al Consejo para su revisión y validación, a más tardar el 17 de mayo de 2019.
6. La contratación, supervisión y seguimiento de la evaluación externa al interior de cada Dependencia y Entidad, se deberá realizar por su AE, para lo cual se sujetarán a lo siguiente:
 - a) Coordinar los procedimientos de contratación de las evaluaciones, conforme a los procesos, atribuciones y disposiciones específicas de la Dependencia o Entidad contratante, y demás disposiciones aplicables;



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2019

- b) Revisar los resultados y aprobar los productos que deriven de las evaluaciones antes de aceptarlos a entera satisfacción, para lo cual podrán solicitar opinión de las áreas responsables a cargo de los programas presupuestarios;
- c) Verificar el cumplimiento de los TdR, de los plazos establecidos en el calendario de ejecución del PAE 2019, y de las demás disposiciones que al efecto establezca el Consejo en el ámbito de su competencia y coordinación, y
- d) Coordinar la elaboración del documento de Posición Institucional para cada evaluación, apegándose al formato que el Consejo defina para tales efectos en el ámbito de su competencia.

Resultado de las evaluaciones

7. Las Dependencias o Entidades, deberán presentar al Consejo, los documentos resultados de las evaluaciones consideradas en el PAE 2019 a más tardar 10 días naturales posteriores a la conclusión de las mismas, de conformidad con el calendario de ejecución. Los documentos a entregar son los siguientes:
 - a) Ficha técnica (véase Anexo 2)
 - b) Formato de difusión (véase Anexo 3)
 - c) Resumen ejecutivo (véase Anexo 4)
 - d) Informe final (véase Anexo 5)
8. Las Dependencias y Entidades publicarán en sus páginas de Internet, en el plazo previsto de 10 días hábiles posterior de su entrega al Consejo, conforme lo establece el numeral Décimo Segundo de los Lineamientos, los documentos finales de las evaluaciones consideradas en el PAE 2019 enunciados en el numeral anterior. Dicha información deberá estar en forma permanente en un lugar visible (página principal) y de fácil acceso (a un solo click);
9. Los documentos de trabajo utilizados para comprometer ASM derivados de los hallazgos y resultados de los informes finales de las evaluaciones, deberán publicarse en las páginas de Internet de las Dependencias y Entidades, y dar transparencia en términos de las disposiciones aplicables; en todos los casos

**PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2019**

deberán atender y contar con la información establecida en el artículo 110, fracción II, de la LFPRH; y el numeral Décimo Cuarto de los Lineamientos.

10. El Consejo coordinará la integración al SEED de la información proporcionada por las Dependencias y Entidades, relativa a los resultados de las evaluaciones y a los ASM, asimismo la publicará en el Portal del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño y la incorporará en los informes correspondientes en términos de las disposiciones aplicables.
11. Las Dependencias y Entidades deberán publicar en sus portales de Internet todas las evaluaciones, estudios y encuestas, que con cargo a recursos fiscales se hayan realizado, aun cuando no sean parte del PAE 2019.

Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de informes y evaluaciones externas

12. Las evaluaciones del PAE 2019, deberán incorporar la revisión del cumplimiento de los ASM derivados de las evaluaciones externas establecidas en los PAE anteriores, hasta su conclusión.
13. Las Dependencias y Entidades a cargo de programas públicos, cuyas evaluaciones hayan concluido, deberán considerar los hallazgos y/o recomendaciones que deriven de las evaluaciones, para elaborar los documentos sobre la implementación de los ASM conforme a la normatividad establecida que regula el proceso de registro y seguimiento de los mismos, de acuerdo a las disposiciones emitidas por el Consejo, en el ámbito de sus respectivas competencias.
14. Para el procedimiento del numeral anterior, las Dependencias y Entidades diseñarán las actividades que se comprometerán y formalizarán a través de los instrumentos específicos establecidos en la normatividad para los ASM. (véase Anexo 7)

III. MATRIZ DE MARCO LÓGICO E INDICADORES DE DESEMPEÑO

15. Como parte de la concertación y validación de las MML, las Dependencias y Entidades deberán actualizar los indicadores de los programas presupuestarios,



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2019

conforme a los resultados de las evaluaciones y las sugerencias de mejora que emita el Consejo en el marco del diagnóstico de las MML 2020. Así como tomar en cuenta la alineación con el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 y los programas que se deriven del mismo.

IV. TIPOS DE EVALUACIÓN Y TÉRMINOS DE REFERENCIA

16. Los programas presupuestarios podrán ser sujetos a los siguientes tipos de evaluación:
- a) Evaluación de Consistencia y Resultados: Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la matriz de indicadores. Numerales Quinto, fracción I, inciso a); y Séptimo, de los Lineamientos;
 - b) Evaluación de Indicadores: Analiza mediante trabajo de campo la pertinencia y alcance de los indicadores de un programa para el logro de resultados. Numeral Quinto, fracción I, inciso b), de los Lineamientos;
 - c) Evaluación de Procesos: Analiza mediante trabajo de campo si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente y si contribuye al mejoramiento de la gestión. Numeral Quinto, fracción I, inciso c), de los Lineamientos;
 - d) Evaluación de Impacto: Identifica con metodologías rigurosas el cambio en los indicadores a nivel de resultados atribuible a la ejecución del programa. Numeral Quinto, fracción I, inciso d), y Noveno, de los Lineamientos; y,
 - e) Evaluación Específica: Aquellas evaluaciones no comprendidas en el presente lineamiento y que se realizarán mediante trabajo de gabinete y/o de campo. Numeral Quinto, fracción I, inciso e), de los Lineamientos.
17. Las evaluaciones externas deberán llevarse a cabo conforme a los modelos de TdR que al efecto han publicado el CONEVAL para los programas sociales y los que son responsabilidad de la SHCP, en sus respectivas páginas electrónicas:



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2019

https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/Paginas/Normatividad/Terminos_de_Referencia_vigentes.aspx

<https://www.gob.mx/shcp/acciones-y-programas/evaluacion-de-programas-presupuestarios-de-la-administracion-publica-federal-130241>

En dicha página se localizan los modelos de TdR para los siguientes tipos de evaluación:

1. Evaluación de Consistencia y Resultados
2. Evaluación en Materia de Diseño
3. Evaluación Específica de Desempeño
4. Evaluación de Procesos
5. Evaluación de Impacto

Los programas considerados en el PAE 2019, que hayan sido objeto de evaluaciones previas, deberán incluir en sus TdR un apartado que considere la revisión del cumplimiento de los ASM derivados de las mismas.

Los TdR deberán ser públicos y estar disponibles en las páginas de Internet de cada Dependencia y Entidad, una vez que hayan sido revisados y validados por el Consejo.

V. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE EVALUACIONES A REALIZAR

18. La selección de los programas presupuestarios sujetos a evaluación, se realizó en forma coordinada entre las Dependencias, Entidades, la Coordinación General de Vinculación con el COPLADET y la Secretaría de la Función Pública, considerando los siguientes criterios:

- a) Fuente de financiamiento: Aquellos programas con fuente de financiamiento de carácter federal y prioritarios en las políticas de beneficio a la población;
- b) Programas pendientes de ser evaluados: Aquellos que fueron considerados para evaluarse en los PAE de años anteriores y no fue posible su realización, y que cumplen con los criterios aquí expuestos;



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2019

- c) Programas prioritarios: Aquellos relativos a las políticas públicas que el Gobierno de Tabasco impulsa y que tienen un impacto directo en la población a través de: apoyos directos, la prestación de servicios, y la provisión de bienes, entre otros;
- d) Programas de Inversión: Acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas a obra pública en infraestructura, así como la construcción, adquisición y modificación de inmuebles, las adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos proyectos, y la rehabilitación que implique un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles;
- e) Requisitos de las obligaciones de exigibilidad: Acciones reportadas por la ASF que por la naturaleza de una auditoría exigen ser atendidas o solventadas, deberán ser consideradas para la elaboración del PAE.
- f) Programas de Apoyo: Los relativos a las funciones de Gobierno que contribuyen y/o brindan apoyo a los programas estratégicos a través de acciones, entre otras, de planeación, administración, control y legalidad;

**PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2019****VI. PROGRAMAS, TIPOS DE EVALUACIÓN Y CALENDARIO DE ENTREGA**

Dependencia / Entidad	Ramo	Fondo y Programa	Tipo de Evaluación	Ejercicio	Fecha límite de conclusión, 2019
Comisión Estatal de Agua y Saneamiento	23	FEFMH Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos Pp K002 Construcción de Sistemas de Agua Potable Pp K003 Drenaje y Alcantarillado Pp K013 Infraestructura para protección al Ambiente	Impacto	2018	20 de septiembre

VII. SELECCIÓN DE ENTIDADES EVALUADORAS EXTERNAS.

19. En las actividades de evaluación externa podrán participar personas físicas o morales, instituciones académicas y de investigación u organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia en las respectivas materias de los programas, como lo establecen los artículos 78 y 110 de la LFPRH y 73 de la Ley General de Desarrollo Social. Así mismo los evaluadores deberán cumplir con los requisitos de independencia, imparcialidad y transparencia.
20. Los criterios de selección que para cada caso se definan en los TdR, deberán ponderar equilibradamente aspectos relacionados con: a) el perfil curricular, b) comprobación de la experiencia en el área de conocimiento y c) la propuesta técnica y económica. (véase Anexo 1)
21. En la selección del evaluador se procurará optimizar el ejercicio de los recursos públicos, por lo que en los TdR se deberán definir criterios de selección que garanticen la contratación de entidades externas, que ofrezcan la mejor relación costo-beneficio, sin demérito de la calidad requerida.

VIII. CONSIDERACIONES FINALES

22. Los resultados de las evaluaciones contenidas en el presente PAE, tendrán como plazo máximo de entrega el día 30 de septiembre de 2019. Con motivo de que el Consejo las revise y emita un informe al COPLADET, para sus consideraciones en el PEET para el ejercicio fiscal 2020.
23. El Consejo podrá determinar, en el ámbito de su competencia y coordinación respectiva, la realización de evaluaciones adicionales a las establecidas en el PAE 2019, las cuales se sujetarán a las disposiciones de dicho Programa.
24. El Consejo, en el ámbito de su competencia y coordinación respectiva, notificará mediante oficio a las Dependencias y Entidades sobre las modificaciones que, en su caso, se realicen al PAE 2019, así como las evaluaciones adicionales que se establezcan en términos del numeral anterior.
25. El Consejo atenderá las consultas y solicitudes relacionadas con el PAE 2019 y resolverá los casos no previstos, en el ámbito de su competencia y coordinación respectiva.

TRANSITORIO

ÚNICO. El PAE 2019 entrará en vigor el día de su publicación en la página de Internet del Sistema Estatal de Evaluación del Gobierno del Estado

ANEXOS

Anexo 1. Requisitos de Elegibilidad de las Instancias Evaluadoras

Conforme a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), los requisitos mínimos que las Dependencias y Entidades deberán solicitar a los evaluadores externos interesados en realizar las evaluaciones, son los siguientes:

1. Acreditar su constitución legal en los términos de la legislación aplicable;



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2019

2. Acreditar experiencia en el tipo de evaluación correspondiente a la prestación de su servicio, de programas gubernamentales en México o en el extranjero; y,
3. Presentar una propuesta de trabajo ejecutiva, que contenga, entre otros, los siguientes aspectos:
 - a) El objeto de la evaluación;
 - b) La metodología de evaluación a implementar y la estructura temática del informe a elaborar, con base en las indicaciones establecidas para cada tipo de evaluación en los Lineamientos;
 - c) La currícula del personal que realizará la evaluación del programa federal de que se trate, que incluya:
 - La manifestación por escrito de que se tiene conocimiento de las características y operación del programa objeto de evaluación, o bien de programas similares
 - La acreditación de experiencia en el tipo de evaluación correspondiente a la evaluación de su servicio, debiendo anexar como mínimo 10 informes finales de las evaluaciones realizadas
 - d) La definición de la plantilla de personal que se utilizará para la evaluación de los programas, deberá guardar congruencia con la magnitud y características particulares de los mismos y de los tipos de evaluación correspondientes a su servicio;
 - e) Contar con la infraestructura necesaria para el buen desempeño del trabajo a realizar; y,
 - f) Acreditar solvencia económica que al menos garantice un avance del 50% en el trabajo contratado con recursos propios.

Formato de apoyo para seleccionar al evaluador externo, disponible en la plataforma del SEED.

Ejemplo a considerar:

**PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2019**

Dependencia/Entidad:			
Programa Presupuestario:			
Tipo de Evaluación			
PAE:		Ejercicio Fiscal:	

Requisitos Mínimos de Elegibilidad	Evaluador 1	Evaluador 2	Evaluador 3
1. Experiencia de la Instancia	2	2	3
1.1 Acredita su experiencia en el Fondo o Programa a evaluar, cumpliendo con los requisitos de independencia, imparcialidad y transparencia.	2	2	3
2. Acreditación y Constitución Legal de la Instancia	6	6	6
2.1 Acta Constitutiva inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, especificando el objeto de la sociedad, en su caso.	3	3	3
2.2 Cédula de registro de prestadores de servicios expedida por la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental.	3	3	3
3. Conocimiento en el tema a evaluar	3	2	3
4. Acreditación de experiencia en el Tipo de Evaluación	3	2	3
2.3 Acredita experiencia en el Tipo de Evaluación correspondiente a la prestación de su servicio, de Fondos y programas gubernamentales en México y/o en el Extranjero.	3	2	3
5. Contenido de la Propuesta de Trabajo Ejecutiva	23	23	27
5.1 El objeto de la evaluación.	3	3	3
5.2 La metodología de la evaluación específica a implementar.	2	2	3

**PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2019**

5.3 La estructura temática del informe final que elaborará con base a los lineamientos específicos establecidos para cada tipo de evaluación.	2	2	3
5.4 El currículum en extenso del despacho, institución y/o persona física, en hojas membretadas, agregando los medios de contacto (datos generales del evaluador).	2	2	3
5.5 El currículum en extenso en hojas membretadas del personal que realizará la evaluación programa, el cual incluye:			
5.5a Manifestación por escrito de que se tiene conocimiento de las características y operación del fondo o programa objeto de la evaluación, o bien de programas similares; y	2	2	3
5.5b Acreditación de experiencia en el tipo de evaluación correspondiente a la prestación de su servicio.	3	3	3
5.5c Acreditación de estudios.	3	3	3
5.6 Definición de la plantilla del personal que se utilizará para la evaluación del fondo o programa, la cual guarda congruencia con la magnitud y características particulares del fondo o programa y con el tipo de evaluación a realizarse.	3	3	3
5.7 Datos generales del personal responsable de la evaluación del fondo o programa.	3	3	3
6. Infraestructura Técnica y Financiera	12	12	9
6.1 Registro de inscripción al RFC.	3	3	3
6.2 Estados Financieros completos y recientes, firmados y en hojas membretadas (Balance General, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, etc.)	3	3	2
6.3 Declaración anual del ejercicio inmediato anterior con acuse de recibido.	3	3	2

**PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2019**

6.4 Escrito bajo protesta de decir verdad y de no estar bajo proceso penal o condenado por delito que amerite pena corporal, en hoja membretada.	3	3	2
7. Propuesta Económica	2	2	5
7.1 Considera los alcances estipulados en los TdR.	2	2	3
7.2 El costo- beneficio es congruente con el tipo de evaluación.	0	0	2
Apartado	Evaluador 1	Evaluador 2	Evaluador 3
1. Experiencia de la Instancia (5%)	3.33%	3.33%	5.00%
2. Acreditación y Constitución Legal de la Instancia (5%)	5.00%	5.00%	5.00%
3. Conocimiento en el tema a evaluar (15%)	15%	10%	15%
4. Acreditación de experiencia en el Tipo de Evaluación (50%)	50.00%	33.33%	50.00%
5. Contenido de la Propuesta de Trabajo Ejecutiva (5%)	4.26%	4.26%	5.00%
6. Infraestructura Técnica y Financiera (5%)	5.00%	5.00%	3.75%
7. Propuesta Económica (15%)	5.00%	5.00%	12.50%
Total	87.59%	65.93%	96.25%

Cargo	Nombre	Firma
Presidente:		
Secretario:		
Primer Vocal:		
Segundo Vocal:		



TABASCO



CEAS
COMISIÓN ESTATAL DE
AGUA Y SANEAMIENTO

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2019

Este formato de selección deberá ser llenado por el AE de las Dependencias y Entidades, con el apoyo de personal independiente de las áreas responsables de los programas evaluados.



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2019

Anexo 2. Ficha técnica para la contratación de la evaluación

Datos del Área de Evaluación (AE):	Los datos generales del AE responsable de dar seguimiento a la evaluación al interior de la Dependencia o Entidad.
Datos generales:	Los datos generales del evaluador externo, destacando al coordinador de evaluación y a su principal equipo de colaboradores.
Contratación:	Describir la forma de contratación del evaluador externo, de acuerdo con las disposiciones aplicables en la materia.
Tipo de Evaluación:	El tipo de evaluación contratado, así como sus principales objetivos, alcances, métodos y técnicas a emplear
Costo de la evaluación:	El costo total de la evaluación externa, especificando la fuente de financiamiento



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2019

Anexo 3. Formato de difusión

1. Descripción de la evaluación			
1.1 Nombre de la evaluación:			
1.2 Fecha de inicio de la evaluación (dd/mm/aaaa):			
1.3 Fecha de término de la evaluación (dd/mm/aaaa):			
1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:			
Nombre:		Unidad administrativa:	
1.5 Objetivo general de la evaluación:			
1.6 Objetivos específicos de la evaluación:			
1.7 Metodología utilizada en la evaluación:			
Instrumentos de recolección de información:			
Cuestionarios _____ Entrevistas _____ Formatos _____ Otros _____ Especifique: Relación de obras ejecutadas con recursos del FISM para el ejercicio fiscal evaluado.			
Descripción de las técnicas y modelos utilizados:			

2. Principales Hallazgos de la evaluación			
2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:			
2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones:			
2.2.1 Fortalezas:			
2.2.2 Oportunidades:			
2.2.3 Debilidades:			



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2019

2.2.4 Amenazas:

3. Conclusiones y recomendaciones de la evaluación

3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:

4. Datos de la Instancia evaluadora
--

4.1 Nombre del coordinador de la evaluación:
4.2 Cargo:
4.3 Institución a la que pertenece:
4.4 Principales colaboradores:
4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación:
4.6 Teléfono (con clave lada):

6. Identificación del (los) programa(s)
--

6.1 Nombre del (los) programa(s) evaluado(s):	
6.2 Siglas:	
6.3 Ente público coordinador del (los) programa(s):	
6.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) programa(s): Poder Ejecutivo ____ Poder Legislativo ____ Poder Judicial ____ Ente Autónimo ____	
6.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) programa(s): Federal ____ Estatal ____ Local ____	
6.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) programa(s):	
6.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s):	
6.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):	
Nombre: _____	Unidad administrativa: _____



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2019

E-mail:	Teléfono:
---------	-----------

6. Datos de Contratación de la Evaluación
6.1 Tipo de contratación:
6.1.1 Adjudicación Directa _____ 6.1.2 Invitación a tres _____ 6.1.3 Licitación Pública Nacional _____
6.1.4 Licitación Pública Internacional _____ 6.1.5 Otro: (Señalar) _____
6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación:
6.3 Costo total de la evaluación:
6.4 Fuente de Financiamiento :

7. Difusión de la evaluación
7.1 Difusión en internet de la evaluación:
7.2 Difusión en internet del formato:



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2019

Anexo 4. Resumen Ejecutivo

1. Presentación

El Fondo _____ fue creado por el Ejecutivo Federal en _____ para enfrentar uno de los problemas más agudos de la realidad mexicana: la pobreza y la desigualdad extrema. Igualmente, fue creado para fomentar el desarrollo de las regiones menos favorecidas y para disminuir las brechas entre regiones.

Por ello, los recursos asignados por este fondo se destinan a programas y proyectos de inversión en infraestructura y su equipamiento, con impacto en el desarrollo de la región.

2. Principales hallazgos

Durante los años _____, _____, _____, se invirtieron recursos por _____ en _____ proyectos, destacando su aplicabilidad en los servicios: _____

La evaluación del fondo ha permitido detectar diversas limitaciones que es preciso atender para elevar su eficiencia y sobre todo para que sea un instrumento eficaz para la disminución de la pobreza y rezago social; destacando:

- 1.
- 2.
- 3.

3. Información estadística

Año	Número de proyectos	Monto Total	Porcentaje	Media	Desviación estándar	Mínimo	Máximo

4. Síntesis de la conclusión general

- Describir los resultados/impacto social según el caso apoyado por el fondo
- Limitaciones
- Sobre los mecanismo internos de asignación de recursos, si cumplen en general con las reglas administrativas del fondo y las propias de cada ayuntamiento.
- Sobre los procesos y trámites para asignar, administrar y comprobar el uso de recursos.

5. Principales problemáticas y acciones de mejora



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2019

6. Conclusión y recomendación

Anexo 5. Informe Final

Introducción

- 1. Características del Fondo
- 2. Problemática general
- 3. Descripción de la administración y operación del Fondo

- 4. Presentación estadística de los resultados obtenidos
- 6. Descripción de los mecanismos de asignación y supervisión
- 6. Análisis de las entrevistas realizadas
- 7. Análisis FODA

7.1 Ambiente interno

Fortaleza	Debilidades
-----------	-------------

7.2 Ambiente externo

Oportunidades	Amenazas
---------------	----------

- 8. Percepción de impacto de los proyectos o programas instrumentados con recursos del Fondo _____
- 9. Principales problemas detectados, oportunidades de fortalecimiento y propuestas de acciones de mejora.
 - 9.1 Problemáticas detectadas
 - 9.2 propuestas de acciones de mejora
- 10. Conclusión y recomendación



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2019

Anexo 6. Posición institucional

Una vez que el AE de la Dependencia o Entidad reciba a entera satisfacción el informe final de cada evaluación por parte del equipo evaluador, elaborará en coordinación con el área responsable del Pp evaluado, el documento que plasme la Posición Institucional sobre los resultados obtenidos, con base en los artículos 3, fracción XV y 8 del Mecanismo ASM, bajo el siguiente formato:

I. Datos de Identificación

Dependencia/Entidad: Nombre de la Dependencia o Entidad evaluada.

Fondo y Programa: Nombre del Fondo o Programa evaluado.

Ejercicio Fiscal: Ejercicio fiscal que se evaluó.

Tipo de Evaluación: Nombre del tipo de evaluación realizada.

Instancia Coordinadora: Nombre de la unidad, servidor o evaluador que coordinó la evaluación (evaluador externo, unidad de evaluación del desempeño, unidad administrativa que coordinó el proceso, etc.)

Evaluador Externo: Nombre de quien realizó la evaluación del fondo o programa (despacho externo, institución educativa, etc.)

Unidad Responsable: Unidad administrativa que opera el fondo o programa evaluado.

Fecha: Fecha en que se requisita el formato.

II. Recomendaciones emitidas por el evaluador.

En este apartado se incorporarán las recomendaciones emitidas por el equipo evaluador del fondo o programa.

III. Uso de las recomendaciones de la evaluación.

Con relación a las recomendaciones emitidas por el equipo evaluador en este apartado se deberá especificar cómo se atenderán las mismas, es decir, cómo incorporarán las recomendaciones factibles relacionadas con el diseño, planeación estratégica, cobertura y focalización, operación, procesos, programación, etc., según sea el caso.

IV. Posición institucional respecto de la evaluación.

El objetivo de este apartado es presentar de forma general el punto de vista de la Dependencia o Entidad con respecto a los resultados de la evaluación, al proceso de evaluación, al desempeño del equipo evaluador y de la instancia coordinadora de la evaluación.



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2019

V. Recomendaciones seleccionadas para ser atendidas como ASM.

En este apartado se incorporarán las recomendaciones que sean factibles de ser atendidas y a las cuales se les llevará un seguimiento a través del mecanismo de ASM.

VI. Comentarios específicos.

6.1 Sobre los resultados de la evaluación.

El objetivo de este apartado es presentar los comentarios de los resultados de la evaluación realizada, es decir, sobre los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas detectadas (análisis FODA).

6.2 Sobre el proceso de la evaluación.

El objetivo de este apartado es presentar los comentarios sobre el proceso de evaluación, por ejemplo, sobre las reuniones de trabajo, reuniones de seguimiento, capacitaciones, entrevistas, trabajo de campo, tiempo de elaboración, así como, del instrumento de evaluación (términos de referencia), o cualquier otro elemento del proceso de la evaluación.

6.3 Sobre el desempeño del equipo evaluador.

El objetivo de este apartado es presentar los comentarios en relación al desempeño del equipo evaluador, es decir, sobre los aspectos positivos o áreas de oportunidad que hayan detectado a lo largo del proceso de la evaluación del equipo evaluador.

6.4 Sobre la instancia coordinadora.

El objetivo de este apartado es presentar los comentarios en relación a los elementos positivos y áreas de oportunidad que se hayan detectado a lo largo del proceso en relación al trabajo realizado por la instancia coordinadora de la evaluación.

VII. Fuentes de información utilizadas.

En este apartado se incorporarán las fuentes de información utilizadas para la opinión fundada y plasmada respecto a las estrategias de seguimiento de las recomendaciones, los resultados de la evaluación, al proceso de la evaluación, al desempeño del equipo evaluador, así como el acompañamiento y apoyo de la instancia coordinadora (posición institucional), tales como: Reglas de operación, términos de referencia, informe final de la evaluación, análisis FODA, recomendaciones del evaluador externo, etc.

El Consejo remitirá a cada Dependencia o Entidad su opinión técnica sobre la Posición Institucional, para su publicación en su portal web junto con el informe final de la evaluación y la Posición Institucional. Asimismo, el Consejo publicará los documentos antes referidos en el Portal del SEED.



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2019

Anexo 7. Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)

Seguimiento a los resultados de las evaluaciones. Una vez concluidas y publicadas las evaluaciones, el Consejo contactará a los representantes de las AE de las Dependencias o Entidades para iniciar el proceso participativo de identificación y formulación de ASM a partir de los hallazgos y recomendaciones emitidas en las evaluaciones.

a) Documento de trabajo

Nombre de la Dependencia

Documento de trabajo del programa:

Nombre del programa

No.	Aspecto Susceptible de mejora	Prioridad	Actividades	Áreas responsables	Fecha de término	Resultados esperados	Productos y/o evidencias

b) Avances al documento de trabajo

Avance al documento de trabajo:

No.	Aspectos susceptibles de mejora	Prioridad	Actividades	Áreas responsables	Fecha de término	Resultado esperado	Productos y/o evidencias	% Avance	Identificación del documento probatorio	Observaciones